



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ANTONIO CARRILLOS ROSAS
Alcalde Local Barrios Unidos

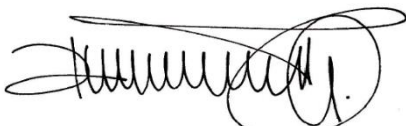
DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de contratación – Alcaldía Local Barrios Unidos

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual ha sido socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoria (12 folios)

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Elaboró: Olga Milena Corzo Estepa - Profesional Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno
- Dr. Antonio Carrillo Rosas– Alcalde Local de Barrios Unidos
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales de los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación de contratos de las vigencias 2018 y 2019 (de acuerdo al muestreo aleatorio realizado por la Oficina de Control Interno) y contratos de urgencia manifiesta que se hayan configurado en la actual emergencia sanitaria; en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
3. Criterios de la auditoría	Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 Ley 1712 de 2014 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Decreto Distrital 371 de 2010 Manuales, procedimientos, instrucciones y demás documentos asociados al proceso
4. Equipo Auditor	Olga Milena Corzo Estepa – Profesional Oficina de Control Interno



<p>5. Metodología</p>	<p>1. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada por la alcaldía local, en la cual dio como resultado la verificación de 6 contratos realizados por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, que comprenderán las vigencias 2018 y 2019. La selección de la muestra correspondió a la verificación de criterios de concentración de proveedores derivados de un análisis de las veinte 20 alcaldías locales. Los criterios de selección de la muestra fueron tomados con base en la analítica de datos realizada en POWER BI, donde se visualizan y seleccionan los contratos que cumplen con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Personas jurídicas o proveedores con múltiple participación y adjudicación de procesos en las alcaldías locales.b. Número de contratos y valores, en una verificación de 5 años. <p>Se verificarán además los contratos de urgencia manifiesta que haya suscrito la Alcaldía en el marco de la emergencia por COVID-19 (excluyendo el contrato suscrito con Cruz Roja Colombiana puesto que será sujeto de auditoría interna integral teniendo en cuenta que fue suscrito por varias Alcaldías Locales, informe que será remitido posteriormente).</p> <p>2. Se realizará para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizará observación de la información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOP II, según aplique.</p> <p>3. En la muestra se han seleccionado unos procesos específicos para los cuales se requerirá el reporte del expediente digitalizado en su totalidad. Se aclara que mediante correo electrónico la Alcaldía Local informó que el expediente completo de los contratos es lo que está publicado en SECOP, para lo cual se reportaron los correspondientes enlaces.</p> <p>4. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor serán solicitadas por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.</p> <p>Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados.</p>
<p>2. Periodo de Ejecución</p>	<p>22 de mayo de 2020 al 28 de julio de 2020</p>



Sección III: Desarrollo de la Auditoría

Muestra seleccionada

A continuación se presentan los procesos y contratos seleccionados aleatoriamente para la presente auditoría:

Tabla 1. Muestra seleccionada

No. PROCESO	No. CONTRATO	Vigencia	Contratista	OBJETO
FDLBU-SAMC-067-2018	CPS 107	2018	CORPORACIÓN CON CIENCIA	Realizar acciones con enfoque integral que fortalezcan la promoción del buen trato infantil en la localidad, en el marco del proyecto no. 1533.
FDLBU-LP-093-2019	CPS 141	2019	CITIUS	Prestar los servicios para promover el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica de deportes con la implementación de escuelas de formación deportiva, con el fin de mejorar el desarrollo físico e integral, y la realización de dos (2) eventos recreo deportivos, fortaleciendo la integración de la comunidad y el aprovechamiento de los parques de la localidad de barrios unidos
FDLBU-LP-112-2019	CPS 170	2019	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Fortalecer instancias de participación, organizaciones y expresiones sociales mediante apoyo a iniciativas ciudadanas y la formación en temas relacionados al control social en la localidad de barrios
FDLBU-SAMC-139-2019	CPS 171	2019	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	Realizar acciones con enfoque integral que fortalezcan la promoción del buen trato infantil en la localidad, en el marco del proyecto no. 1533
FDLBU-CD-126-2020	FDLBU-CV-110-2020	2020	AMO-DOS BROKERS	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios y/o contratistas de la alcaldía local de barrios unidos necesarios para cubrir a los mismos en cuanto a medidas de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada
FDLBU-CD-127-2020	FDLBU-CV-111-2020	2020	B2 NETWORKS SAS	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios y/o contratistas de la alcaldía local de barrios unidos necesarios para cubrir a los mismos en cuanto a medidas de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada

A continuación a manera de síntesis se presentarán las distintas etapas del proceso de contratación que fuera sujetas del seguimiento y los principales resultados evidenciados:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

1.1. Identificación de la necesidad y elaboración de los estudios previos

En general se observa para todos los procesos verificados que se elaboran los estudios de mercado, estudios del sector y la consolidación de los estudios previos debidamente publicados en la plataforma SECOP II, a

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 3 de 23



continuación se presentan las principales observaciones a los contenidos producto de la revisión de estos documentos:

✓ **Estudios de mercado**

A continuación se presenta tabla con los contratos verificados en los cuales se observaron algunas situaciones especiales en cuanto al estudio de mercado. Al final del presente documento se encuentra el anexo 1. “Estudios de mercado con alta variabilidad de precios” en el cual se puede observar por contrato aquellas situaciones en las que se evidenciaron amplias diferencias entre los precios cotizados y sobre los cuales se identifica que el método del promedio no es el más recomendable para la determinación del precio a incorporar en los presupuestos oficiales:

Tabla 2. Análisis estudios de mercado

Proceso	Cotizaciones presentadas	Método Utilizado	Observaciones generales
FDLBU-SAMC-067-2018	3 cotizaciones Foro Cívico FUNCAVE Vive Colombia	Promedio	Se observa estudio de mercado en el cual se encuentran algunos ítems con variabilidad de precios evidenciada en porcentaje de desviación mayor al 50%. (Ver anexo 1)
FDLBU-LP-093-2019	Varias cotizaciones y proveedores dependiendo del ítem analizado	Promedio	Se observa estudio de mercado en el cual algunos ítems presentan alta variabilidad entre los precios cotizados (% de desviación mayor a 50%) y en algunos ítems cotizados se observa que el precio se determinó sólo con precio, no se observando un estudio comparable de precios. (Ver anexo 1)

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en verificación de estudios de mercado, estudios previos y cotizaciones

En los demás procesos verificados se observan análisis de precios, con las correspondientes cotizaciones publicadas en SECOP y no se observaron variaciones relevantes entre las distintas propuestas incorporados en los estudios de mercado.

Se recomienda que cuando las variaciones entre precios sean elevadas se apliquen otros métodos de análisis distintos al promedio que generen precios de referencia para la determinación de presupuestos oficiales más consistentes. (por ejemplo media podada, desviación estándar muestral, entre otras).

✓ **Índices de capacidad financiera y organizacional**

A continuación, se observan los índices establecidos como requisitos habilitantes en los procesos verificados:

Tabla 3. Consolidado de índices de capacidad financiera y organizacional

Nro. Proceso	Nro. Contrato	Presupuesto oficial	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad del activo
FDLBU-SAMC-067-2018	107	\$ 199.621.072	> o = 2,51	< o = 20%		> o = \$209.885.850	> o = 7%	> o = 5%
FDLBU-LP-093-2019	141	\$ 522.000.000	> o = 1,7	< o = 56%	> o = 3%	> o = al 50% del ppto oficial	> o = 2%	> o = 2%
FDLBU-LP-112-2019	170	\$ 239.431.169	> o = 1,7	< o = 56%	> o = 3%	> o = al 70% del ppto oficial	> o = 2%	> o = 2%
FDLBU-SAMC-139-2019	171	\$ 97.606.075	> o = 1,44	< o = 50%	no aplica	> o = 70% del ppto oficial	> o = 3%	> o = 3%

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en información de estudios previos y del sector



Se observó que en cada proceso se incluye el análisis realizado para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, sin embargo, como se puede observar en la tabla 3., en para el caso de la licitación 093 de 2019, al comprar con índices establecidos en otros procesos, incluso de la misma vigencia, se observan que para procesos de menor cuantía y tiempo se establecieron valores de referencia más estrictos.

Proceso FDLBU-LP-093-2019

Se observa en documento de estudio de mercado que para determinar los índices la Alcaldía Local tomó como base el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y el comportamiento e indicadores establecidos en otros procesos similares y el listado de resultados de distintos proponentes registrados en SECOP:

Imagen 1. Análisis índices financieros y organizacionales

	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo
Media	11,0950	0,2008	17.576.672,03	781.234.520	0,2546	0,2046
Error típico	2.2124	0,0270	17.576.284,83	138.728.222	0,0310	0,0270
Mediana	6,9650	0,1550	24,64	633.211.437	0,2250	0,1800
Moda	#N/A	0,1000	-	#N/A	0,2300	0,2000
Desviación estándar	10,8384	0,1324	86.105.858,80	679.626.715	0,1517	0,1322
Varianza de la muestra	117,4715	0,0175			0,0230	0,0175
Curstosis	0,5639	1,6433	24,00	6	0,2542	0,4727
Coefficiente de asimetría	1,3248	1,3770	4,90	2	0,6844	0,7039
Rango	35,9000	0,5400	421.831.223,00	3.101.562.718	0,5500	0,4600
Mínimo	1,7000	0,0200	-	58.107.808	0,0200	0,0200
Máximo	37,6000	0,5600	421.831.223,00	3.159.670.526	0,5700	0,4800
Suma	266,2800	4,8200	421.840.128,65	18.749.628.471	6,1100	4,9100
Cuenta	24,0000	24,0000	24,00	24	24,0000	24,0000
Mayor (1)	37,6000	0,5600	421.831.223,00	3.159.670.526	0,5700	0,4800
Menor(1)	1,7000	0,0200	-	58.107.808	0,0200	0,0200
Nivel de confianza(95,0%)	4,5767	0,0559	36.359.315,37	286.981.193	0,0641	0,0558

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera FDLBU

Índice de Liquidez	>= 1.7 %
Índice de Endeudamiento	<= 56 %
Cobertura de Intereses	>= 3%
Capital de Trabajo	70% P.O
Rentabilidad sobre el patrimonio	2%
Rentabilidad sobre activa	2%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera FDLBU

Fuente: Estudio del sector proceso FDLBU-LP009-2019

Como se puede observar para el caso de este proceso se sacó un listado de índices de acuerdo a los registros del RUP tomando en algunos casos el valor mínimo y en otros el valor máximo, para el caso de cobertura de interés y capital de trabajo no se incluyó el resultado de análisis y determinación de los valores de referencia, posteriormente para el caso de capital de trabajo se disminuyó sin observarse análisis y el sustento técnico realizado para este ajuste (se observa disminución con base en observaciones recibidas a los estudios previos). Esto evidencia análisis incompleto que no tiene en cuenta el tipo de proceso y su cuantía lo que podría conllevar al establecimiento de requisitos subestimados.

La Oficina de Control Interno realizó un análisis aleatorio de los índices de tres empresas del sector “Actividades Deportivas, recreativas y de esparcimiento” con corte al 31-12-2018 en el aplicativo PIE de la Superintendencia de Sociedades, encontrando:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 4. Aplicación de índices financieros y de capacidad organizacional – muestra sistema PIE

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL		PIE		Consulta General de Sociedades			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
Criterios de Consulta								
Estado	Grupo Económico	Tipo Societario	Macro Sector	Sector Económico	Actividad Económica	Región	Departamento	Ciudad/Municipio
Varios Estados	Varios Grupos Económicos	Varios Tipos Societarios	SERVICIOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO	Varias Actividades Económicas	REGION CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.
NIT	CIU	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura Intereses	Renta. Patrimonio	Renta. Activo		
830006xxx	R9329	0,843	86%	0,513	9%	1%		
860044xxx	R9329	0,766	17%	15,7	57%	48%		
830147xxx	R9329	2,306	65%	2,1	28%	10%		
Estudios previos definitivos		> 0 = 1,7	< 0 = 56%	> 0 = 3	> 0 = 2%	> 0 = 2%		

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en Estados Financieros sistema PIE – Superintendencia de Sociedades (corte 31-12-2018)

De lo anterior se evidencia que los índices de capacidad organizacional pudieron estar subestimados, teniendo en relación con los obtenidos del análisis del sector; así mismo, la definición no toma en cuenta la cuantía del proceso.

Para el caso del capital de trabajo, se observa que en procesos de cuantía menor al proceso 093 se exigió un capital de trabajo que cubriera el 70% del presupuesto oficial, y para este se determinó que fuera de mayor o igual al 50%, lo anterior refleja debilidades en la definición y estructuración de parámetros estándar que tomen en cuenta el tipo de proceso y su cuantía de manera que se evite la posible subestimación o sobreestimación de estos requisitos.

2. ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Publicación de los procesos en SECOP II

Se realizó una verificación de la publicación de la información en la plataforma SECOP con el fin de evaluar el nivel de transparencia y publicidad de la información, a continuación se presenta de forma resumida la información revisada y los resultados obtenidos:

Tabla Nro. 5 Síntesis de publicación en SECOP II

Nro. Contrato	Acta de inicio	Memorandos de supervisión	Informes de ejecución y certificaciones de cumplimiento	Modificaciones contractuales	Actas de liquidación
107-2018	SI	SI	PARCIALMENTE	SI	NO
141-2019	SI	SI	SI	SI	NA
170-2019	SI	SI	SI	SI	NA
171-2019	SI	SI	SI	SI	NA

FUENTE: Elaboración propia OCI – con base en documentación verificada en plataforma SECOP II

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 23



Se observa en general la publicación de la totalidad de los documentos de los procesos y contratos verificados, la Alcaldía Local tiene el flujo automatizado y ello permite que transaccionalmente la información quede registrada en el sistema.

Para el contrato 107 de 2018 que tenía fecha de finalización el 11 de octubre de 2019, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, no se observan informes de actividades posteriores a agosto de 2019, en el cual quedaba por ejecutar un 27%, por lo tanto en informes de actividades se incluye la calificación PARCIALMENTE, toda vez que el contrato se encuentra terminado y no se observa publicación del informe final descrito en las obligaciones contractuales y por tanto tampoco se ha formalizado la correspondiente acta de liquidación. (Transcurridos nueve 9 meses aproximadamente de su fecha de finalización.

2.2. Trámite de los procesos contractuales en la herramienta SIPSE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 288 de Junio de 2018 por medio de la cual se adopta el sistema SIPSE Local y se establecen las responsabilidades de gestión y actualización de la información contractual (de inversión y funcionamiento) y en tiempo real en la herramienta:

Tabla Nro. 6 Síntesis verificación gestión contractual en SIPSE Local

Nro. Contrato	Acta de inicio	Información Supervisión	Info. - Presupuestal	Pólizas	Modificaciones
141-2019	SI	SI	PARCIAL	SI	NO
170-2019	SI	SI	PARCIAL	SI	NO
171-2019	SI	SI	PARCIAL	SI	NO

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en revisión en sistema SIPSE Local

Se observa que los procesos no están siendo gestionados en su totalidad en la herramienta SIPSE, incumpliendo los numerales establecidos en la Resolución antes mencionada, esta situación no permite que la herramienta cumpla el objetivo dispuesto en cuanto a la trazabilidad y gestión consolidada no solo de la información contractual sino del cumplimiento de las metas y actividades asociadas al Plan de Desarrollo Local.

Al verificar el estado actual de los tres contratos en SIPSE, indica “Terminado no requiere liquidación”, lo que es incorrecto teniendo en cuenta que los tres contratos se encuentran suspendidos y requieren liquidación una vez culminen, es importante que se verifiquen y tomen las acciones que permitan actualizar la información allí gestionada.

2.3. Observaciones etapa contractual contratos específicos

Contrato 107-2018 (Estado actual: Terminado no liquidado)

En SECOP no se observa el informe final presentado por el contratista, y aún está pendiente de liquidación. Se observa que este contrato tuvo las siguientes modificaciones:

Contratista: Corporación Conciencia

Acta de inicio: 26 de septiembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 7. Análisis modificaciones contractuales – Contrato 107-2018

Modificación	Análisis - Justificación
Suspensión 1: dos meses, del 20 de noviembre de 2018 al 19 de enero de 2019.	“Considerar el período de vacaciones escolares para la inscripción de beneficiarios en la Escuela de padres, teniendo en cuenta que como se establece en el contrato la atención se realizará en espacios escolares.
Suspensión 2: un mes del 7 de junio al 7 de julio de 2019.	“Teniendo en cuenta que para el desarrollo del componente “prevención de violencias y promoción de entornos protectores, estipulado en el anexo técnico, y que es ejecutado a través de la Escuela de Padres, que se ejecuta en los colegios de la localidad, se hace necesario suspender ya que no es posible desarrollar las sesiones en los establecimientos educativos por el período de vacaciones, ya que no prestan las instalaciones durante dicho período.
Prórroga de tres meses y ajuste de anexo técnico: Nueva fecha de finalización 11 de octubre de 2019	Se observa una situación de desacuerdo entre la Alcaldía Local y el contratista en cuanto a la solicitud de modificación del anexo técnico, lo que se puede observar en actas del Comité Técnico de Seguimiento en varias sesiones desde el 14 de mayo, finalmente se solicita modificación de anexo técnico puesto que la Escuela de Padres a la fecha (7 de junio) presenta un bajo nivel de participación y alta deserción, toda vez que las sesiones son demasiadas y el tiempo de 4 horas por sesión resulta imposible para los padres... ha sido difícil incluir 500 participantes (cuidadores) para la participación en las 10 sesiones de 4 horas cada una dados los compromisos laborales de los padres” y su correspondiente prórroga para finalizar la ejecución. Se observa disminución de sesiones e intensidad horario, así como realización horas de autopráctica por parte de los padres asistentes-.

FUENTE: Elaboración propia OCI- Con base en modificaciones publicadas en SECOP II

De lo anterior se puede concluir debilidades en la planeación de los procesos evidenciados en la aprobación de cronogramas y planes de trabajo que no prevén situaciones estáticas como las de las vacaciones escolares, así como un análisis claro y suficiente de las necesidades y disponibilidad de la población para participar de las mismas.

Es importante que al respecto se tenga en cuenta que si bien en desarrollo del contrato se pueden presentar situaciones imprevistas, es deber de la entidad procurar el cumplimiento de los objetivos en el tiempo programado y el cumplimiento de las necesidades a cubrir con este tipo de contratos. Al generar un proceso de formación con prórrogas, por fuera de los tiempos previstos y generando actividades de “autopráctica” requieren de una medición del impacto y del cumplimiento de los objetivos que se persiguen sobre la comunidad objetivo.

Contrato 141-2019 (Estado actual: Suspendido)

En SECOP no se observa el informe final presentado por el contratista, y aún está pendiente de liquidación. Se observa que este contrato tuvo las siguientes modificaciones:

Contratista: CITIUS

Acta de inicio: 8 de agosto de 2019

Fecha inicial de terminación: 7 de marzo de 2020

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 23



Tabla 8. Análisis modificación contractual Nro. 1 – Contrato 141-2019

Modificación	Análisis - Justificación
<p>Otro sí 1: Prórroga de 2 meses y modificatorio al anexo técnico</p> <p>Realizada el 5 de marzo de 2020</p> <p>Nueva fecha de finalización 7 de mayo de 2020.</p>	<p>“De acuerdo con el anexo técnico del CPS 141 de 2019, se realizó una proyección de 520 beneficiarios para las escuelas de formación deportiva distribuidos como se detalla en el cuadro de la parte inferior de este documento. Una vez inició la ejecución del contrato y durante el periodo de inscripciones que se realizó desde el 26 de agosto hasta el hasta el 20 de septiembre se evidenció lo siguiente: 1. La población que realizó el proceso de inscripción dentro del periodo indicado para el mismo es menor a la población que se esperaba, razón por la cual se amplió el plazo para este proceso hasta el 11 de octubre de 2019. Las inscripciones alcanzadas, una vez terminado el periodo ampliado llegó a una cifra de 310 niños entre los 6 y 17 años en su mayoría para cuatro escuelas. 2. Durante la convocatoria y proceso de inscripción, los residentes de la localidad solicitaron reiteradamente ampliar el rango de edad para la población que deseaba inscribirse a las disciplinas, permitiendo que personas mayores de 17 y hasta los 30 años tuvieran la oportunidad de acceder al programa y también ampliando los grupos en de ciertas escuelas de formación. 3. La ampliación del rango de edad indicado por la comunidad y según número de personas que indicó su interés por inscribirse, es de 60 personas, lo que da lugar para que se alcance un total de 370 beneficiarios. 4. De acuerdo con el histórico de población registrada en para los contratos de vigencias de 2017 y 2018 se encuentra que la cantidad de inscritos tiende a ser la misma para todos los años sin presentar grandes incrementos. Para el programa de actividad física, de acuerdo con el anexo técnico se tiene proyectada una población a beneficiar de 360 adultos mayores de 30 años. Durante el periodo de inscripciones que llevó a cabo del 26 de agosto hasta el 20 de septiembre se obtuvo: 1. 267 adultos mayores de 30 años realizaron el proceso de inscripción dentro de las fechas establecidas para tal fin 2. El operador informó al comité técnico el estado de las inscripciones y el bajo número de personas inscritas y por esta razón se amplió el plazo para dicho proceso hasta el 11 de octubre. 3. Durante el proceso de convocatoria, la comunidad solicitó ampliar el rango de edad para las personas que cumplieran requisitos para inscribirse, permitiendo que el programa beneficiara a adultos desde los 18 años. 4. Permitiendo la ampliación del rango de edad de la población a beneficiar con el programa de actividad física y teniendo en cuenta la manifestación de interés por participar de la comunidad se lograría alcanzar el total de 360 beneficiarios como se pide en el anexo técnico.</p>

En primer lugar, no es claro, por qué a portas de finalizarse el contrato se está solicitando una modificación del anexo técnico, de ampliación de edades y de grupos, esto denota falta de planeación y seguimiento por parte de la supervisión y del Comité Técnico de seguimiento, que va en detrimento del logro de los objetivos propuestos por la Administración al desarrollar las escuelas deportivas. Incluso teniendo en cuenta un nivel de ejecución del contrato en cuanto a pagos del 71% de conformidad a órdenes de pago publicadas en SECOP II.

En informe Nro. 7 radicado el 6 de marzo de 2020 se puede observar el siguiente nivel de avance de las escuelas, en promedio del 50% de las horas previstas:

Tabla 9. Avance contrato 141-2019 (informe de actividades 7)

Disciplina	Nro. de grupos	Participantes por grupo	Total participantes	Horas	Total	Horas ejecutadas
Fútbol de salón	4	20	80	96	384	320
patinaje	4	20	80	96	384	304



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Disciplina	Nro. de grupos	Participantes por grupo	Total participantes	Horas	Total	Horas ejecutadas
Atletismo	4	20	80	96	384	83
Boxeo	2	20	40	96	192	136
Ajedrez	2	10	20	96	192	113
Porras	4	20	80	96	384	252
Ultimate	3	20	60	96	288	84
Rugby	3	20	60	96	288	94
Skate Boarding	2	20	40	96	192	84
Actividad Física	12	1152		96		640

FUENTE: Informe de actividades Nro. 7 – Citius.

A continuación, se presenta el esquema del anexo técnico sin modificaciones y el resultante de la modificación aprobada en el otrosí modificatorio y prórroga 1 del 6 de marzo de 2020 (modificatorio que no afecta presupuestalmente el contrato):

Tabla 10. Comparativo anexo técnico inicial vs. modificatorio 1

Horas y escuelas anexo técnico inicial						Modificatorio 1				
Disciplina	Nro. de grupos	Participantes por grupo	Total participantes	Horas	Total	Edades	Nro. de grupos	Horas	Total horas	Edades
Fútbol de salón	4	20	80	96	384	6-17 años	4	150	600	6-17 años
patinaje	4	20	80	96	384	6-17 años	4	150	600	6-17 años
Atletismo	4	20	80	96	384	6-17 años	1	150	150	6-17 años
Boxeo	2	20	40	96	192	6-17 años	2	150	300	6-17 años
Ajedrez	2	10	20	96	192	6-17 años	2	150	300	6-30 años
Porras	4	20	80	96	384	6-17 años	3	150	450	6-17 años
Ultimate	3	20	60	96	288	6-17 años	1	150	150	6-30 años
Rugby	3	20	60	96	288	6-17 años	1	150	150	6-30 años
Skate Boarding	2	20	40	96	192	6-17 años	1	150	150	6-30 años
Actividad Física	12			96	1152	mayores de 30 años	12	100	1200	mayores de 18 años

FUENTE: Justificación modificación Alcaldía Barrios Unidos – SECOP II

Tabla 11. Análisis modificatorio 2 Contrato 141-2019

Modificación	Análisis - Justificación
Otro sí 2: Adición 1 y prórroga 2 Valor adicionado: \$253.841.416 Tiempo prorrogado: 6 meses	Que, a través de solicitud de modificación de fecha 17 de marzo de 2020, la supervisión del Contrato presenta al área de Contratación solicitud de modificación al Contrato, teniendo en cuenta que en comité Técnico del 16 de marzo (extraordinario de seguimiento), se socializaron las circulares emitidas por el gobierno nacional y distrital respecto a las medidas preventivas y de alerta con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), con el fin de evaluar sus implicaciones. En relación con las escuelas de formación deportiva, las manifestaciones hechas en ellas el Comité Técnico consideró necesario suspender actividades del contrato por un período de un mes y una vez terminado este plazo evaluar nuevamente la procedencia de otras medidas. No obstante, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud: "De igual forma se evalúan las implicaciones que dicha suspensión genera en nuestra comunidad, estas medidas tienen un alto grado de complejidad y dificultad por el impacto que se genera en las familias ya que tener a los niños en casa significa una planeación de actividades lúdicas y recreativas diversas y las actividades sociales se ven significativamente afectadas,, por eso es necesario adelantar estrategias que permitan

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Modificación	Análisis - Justificación
<p>Solicitada el 17 de marzo de 2020</p> <p>Nueva fecha de finalización 5 de noviembre de 2020.</p>	<p>mitigar los efectos de dicho aislamiento social y que contemplen una manera eficiente de apoyar a nuestros locales a reestablecer sus rutinas y actividades una vez se declare fuera de la emergencia". 7. En el mismo documento de modificación, se pone de presente que: "Debido a la modificación del calendario escolar decretados por la Secretaría de Educación a través de la resolución 650 de 2020 que adelanta las vacaciones de los estudiantes, aunándolo con el proceso de aislamiento preventivo, se hace prioritario que en el momento de terminar este proceso preventivo, se finalicen las actividades faltantes y se dé continuidad al proceso de formación deportiva paralelo a los tiempos continuos del proceso educativo, entendiéndose la importancia de estas actividades como acciones complementarias. El operador en este ejercicio de transición y teniendo en cuenta que el 6 de febrero de 2020 en comité técnico de seguimiento se solicitó un informe parcial de ejecución para evaluar el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva y se evidenció dificultades en los procesos de aprendizaje en las escuelas de fútbol, porras y boxeo relacionados a los rangos de edad de los participantes puesto que estos son muy grandes, deberá adelantar una reorganización de los grupos de escuelas, teniendo en cuenta los rangos de edad recomendados por el IDRD (6-11 y 12-17 años) con el fin de facilitar el proceso de apropiación pedagógica y consolidación de grupos de trabajo efectuando esta nueva organización de los grupos y teniendo en cuenta que los insumos de las escuelas están contemplados para grupos conformados por 20 participantes, en los casos donde queden distribuidos con un número inferior, el operador deberá adelantar un nuevo proceso de inscripción que permita vincular nuevos participantes hasta completar 20 el número de beneficiarios en cada uno de los grupos que se conformen."</p> <p>Así mismo: "Adicionalmente durante el comité técnico se manifestó respecto a las actividades adelantadas durante la ejecución contractual, en específico sobre el festival colombiano (torneo de rana y tejo) dirigido a mayores de 18 años y proyectado para 1440 personas. El proceso de inscripción se realizó a partir del 28 de octubre y hasta el 22 de noviembre de 2019, donde se inscribieron 240 personas y a quienes se les organizó el evento los días 9 y 11 de diciembre de 2019. El operador evidenció que para estas actividades la manifestación de interés por parte de la comunidad de la localidad no fue muy alta y propone organizar otro tipo de actividades recreo deportivas. La ejecución de los recursos destinados para dicho evento por los motivos expuestos no se llevó a cabo en su totalidad por cuanto no fue necesario implementar en su totalidad actividades tales como, el tiempo total de alquiler de los espacios, juzgamiento, almuerzos, refrigerios, horas de capacitación, certificados, trofeos, medallas y adquisición de juegos de rana, entre otros. Esto dejó un recurso de \$49.576.767. Entre las consecuencias de la baja participación en el evento además de los recursos no ejecutados en su totalidad, está el hecho de que la población proyectada a beneficiar a través de la celebración de este no se alcanzó en su totalidad y sólo se obtuvo un 17% (240 de 1440 personas proyectadas). Esto representa un 83% de la población esperada que no fue impactada, una cifra de alto impacto en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo 2017-2020". 9. Por lo anterior, se solicita modificación técnica del contrato, resumida en: a. Representación de recursos no ejecutados en festival colombiano (torneo de rana y tejo), b. Modificación de escuelas de formación deportiva (reorganización de grupos y horas implementadas), c. Inclusión de evento (Celebración de la Niñez), y d. Representación de los recursos económicos solicitados en Adición.</p>

FUENTE: Otrósí modificatorio 2 del 19 de marzo de 2020 – SECOP II

En la solicitud de modificación del 17 de marzo (10 días después de la solicitud de modificación nro. 1) se indica que se ha ejecutado al 17 de marzo de 2020 \$309.811.128, sin embargo, el 6 de marzo se inició proceso de pago de \$41.303.819 adicionales asociados al informe Nro. 7, y ejecutado el 18 de marzo a través de la orden de pago Nro. 398, por lo que es impreciso el nivel de ejecución detallada en la solicitud.

A continuación, se detalla la solicitud de modificación propuesta al anexo técnico comparada con la anterior versión aprobada el 5 de marzo de 2020:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 23



Tabla 12. Comparativo. modificadorio 1 vs modificadorio 2 (anexo técnico)

Disciplina	Modificación 1							Modificación 2							
	Horas	Total	Edades	Nro. de grupos	Horas	Total horas	Edades	Nro. de grupos	Niños por grupo	Total	Edades	Ho/grupo	Horas	Variación de horas	Variación meses
Fútbol de salón	96	384	6-17	4	150	600	6-17	6	20	120	6-11 y 12-17	294	1764	1164	6
patinaje	96	384	6-17	4	150	600	6-17	4	20	80	6-11 y 12-17	294	1176	576	6
Atletismo	96	384	6-17	1	150	150	6-17	1	10	10	6-11 y 12-17	294	294	144	6
Boxeo	96	192	6-17	2	150	300	6-17	3	20	60	6-11 y 12-17	294	882	582	6
Ajedrez	96	192	6-17	2	150	300	6-30	2	20	40	6-11 y 12-17	294	588	288	6
Porras	96	384	6-17	3	150	450	6-17	4	20	80	6-11 y 12-17	294	1176	726	6
Ultimate	96	288	6-17	1	150	150	6-30	1	20	20	6-11 y 12-17	294	294	144	6
Rugby	96	288	6-17	1	150	150	6-30	1	20	20	6-11 y 12-17	294	294	144	6
Skate Boarding	96	192	6-17	1	150	150	6-30	1	20	20	6-11 y 12-17	294	294	144	6

FUENTE: Justificación modificación 2. Contrato 141-2019 SECOP II

La justificación basada en la emergencia sanitaria, que inicialmente está suspendiendo el contrato, no tiene coherencia con la adición de \$253.841.416 millones de pesos es decir el 49% del valor inicial, dicha adición se soporta en eventos futuros sobre los cuales la administración no tiene certeza (incluso pasados casi tres meses del vencimiento del primer mes de suspensión, el contrato continua en este estado) y que están relacionados con el requerimiento de mayor actividad física por parte de los niños y niñas en un futuro incierto.

Frente al avance del contrato para la fecha de la adición se observa una ejecución del 71% de los recursos y frente a los contratiempos manifestados en las diferentes prorrogas, evidenciado falencias en la Planeación y seguimiento de este contrato, así como en la justificación de su adición.

Adicionalmente no se observa coherencia entre la modificación de ampliar las edades de la solicitud Nro. 1 (por baja participación de las edades inicialmente previstas) con la cual en la propuesta de modificadorio 2, en la cual se vuelve a las mismas edades del anexo inicial, indicando que no existe un análisis técnico soportado y con el cual quizá la adición realizada no sea aprovechada “en el futuro”, por baja participación de los niños y niñas de las edades definidas en el otro sí 2.

Por otro lado, en esta solicitud de modificación se incluye una situación que no fue presentada ni analizada en el modificadorio 1, relacionada con la baja participación de la población al evento “Festival Colombiano” ejecutado en diciembre de 2019 con una participación del 17% de lo esperado y proyectado en el estudio técnico, en el cual se indica la posibilidad de efectuar la celebración del día de la niñez usando los recursos no ejecutados en el festival que ascienden a \$49.576.767, no se observa el detalle de análisis técnico que indique lo afirmado en acta de sesión extraordinaria del Comité Técnico de Seguimiento del 16 de marzo de 2020, donde se tengan evidencias claras de la necesidad y alta participación de la niñez en estos eventos, así como el detalle metodológico de lo que se realizara



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

en el marco de este evento. A continuación se detalla la inclusión realizada mediante modificatorio 2 al denominado “Evento de celebración de la Niñez”:

Imagen 2. Inclusión evento Día de la niñez

Nº	BIENES / O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA MODIFICATORIO 1				MODIFICACION 2						
			CANTIDAD/ MESES/HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	CANTIDAD MESES/HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VARIACIÓN
127	PAPELERIA	Papeletería para la plena ejecución del contrato, formatos de inscripción, documentación, y demás.	1	\$ 1.109.159	\$ 210.740	\$ 1.319.899	\$ 1.319.899	125	\$ 1.109.159	\$ 210.740	\$ 1.319.899	\$ 1.649.874	\$ 329.975
129	EVENTO EN EL MARCO DE CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ	Refrigerio por sesión para cada beneficiario (Que consta de: un sándwich (jamon y queso, sándwich de jamón y queso o pastel de pollo empacados individualmente), un líquido (jugo de botella pasteurizado en presentación 250 ml, yogur en bolsa pasteurizado en presentación 200 ml y/o avena en bolsa pasteurizada de 200 ml), una fruta (mandarina, banana o mango) un dulce (chocolate, bombón)	3290	\$ 6.500	\$ 1.235	\$ 7.735	\$ 9.282.000	\$ 9.282.000					
		Licenciados en educación física o profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte. Con mínimo un (1) año de experiencia específica con ligas deportivas o deportiva distrital o departamental en AJEDREZ (entrenador)	9	\$ 43.800	\$ 8.322	\$ 52.122	\$ 469.098	\$ 469.098					
		Licenciados en educación física o profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte, técnico o tecnólogo en áreas afines. Con mínimo un (1) año de experiencia específica con ligas deportivas o deportivas distrital o departamental en AJEDREZ (II)	9	\$ 43.800	\$ 8.322	\$ 52.122	\$ 469.098	\$ 469.098					
		Balones de fútbol de salón. Subtiro de cuero PU, circunferencia de 430/450 gramos, neumático suelto, que cumple con las especificaciones de la AMF	9	\$ 66.155	\$ 12.569	\$ 78.722	\$ 708.499	\$ 708.499					
		Tableros de ajedrez en corcho de 45*45	45	\$ 29.894	\$ 5.678	\$ 35.562	\$ 1.600.288	\$ 1.600.288					
Licenciados en educación física o profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte. Con mínimo un (1) año de experiencia específica con ligas deportivas o deportiva distrital o departamental en FÚTBOL DE SALÓN (I entrenador)	9	\$ 44.400	\$ 8.436	\$ 52.836	\$ 475.524	\$ 475.524							

FUENTE: Justificación modificación 2. Contrato 141-2019 SECOP II

2.4. Seguimiento factores de calidad

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los estudios previos y sobre los cuales los contratistas seleccionados obtienen puntaje en la evaluación de las ofertas, se realizó seguimiento a la entrega de bienes o prestación de servicios adicionales a los cuáles se comprometieron en la fase de selección, encontrando:

Tabla 13. Seguimiento al cumplimiento de factores de calidad

Proceso SECOP	Nro. contrato	Vigencia	Puntos obtenidos	Factores de calidad ofrecido por contratista	Se ha cumplido	Observaciones
FDLAN-SAMC-018-2018	171	2019	15	Mínimo doscientas (200) manillas de silicona gravadas en alto relieve con el logo de Experto para entregar a los asistentes de la feria de sexualidad y doscientas (200) manillas de silicona gravadas con la frase “Construyendo futuro alrededor del Buen Trato” para la semana de buen trato.	NO	No se observa en evento de semana del buen trato la entrega de manillas de silicona gravadas. Se reporta por parte de la Alcaldía que serán entregadas en otras ferias, pero con respecto a la semana del buen trato dispuesta en los factores de calidad. No se observa aun la realización de la feria de la sexualidad.
			25	25 ptos Al proponente que ofrezca realizar cinco (5) sesiones adicionales de acompañamiento y orientación psicológica en temas sexuales y reproductivos de acuerdo con las políticas y lineamientos de la Secretaría de Integración Social	NO	Aún no se ha realizado esta actividad.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 13 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso SECOP	Nro. contrato	Vigencia	Puntos obtenidos	Factores de calidad ofrecido por contratista	Se ha cumplido	Observaciones
FDLBU-SAMC-067-2018	107	2018	400	Cuatrocientas (400) Libretas con cubierta en acetato grueso y cartón de colores, memo adhesivo por 25 und. - Dos (2) estaciones adicionales de globoflexia con sus pinturas y globos respectivamente-te para el evento de la semana del buen trato	SI	Se observa entrega de las libretas y ejecución del evento de cierre en el cual se observan las estaciones de globoflexia.
FDLBU-LP-112-2019	170	2019	15	Presentar dos (2) conferencias de emprendimiento social, para ello debe adjuntar: Presentar un (1) conferencia, experto en Gestión del Riesgo. Nota: el profesional se presentará de forma gratuita en el momento que el comité de seguimiento disponga, conforme a las actividades programadas en un espacio de 40 min cada uno	NO	No se han ejecutado. A la fecha el contrato se encuentra suspendido
			25	Acto de reconocimiento con motivo de la celebración del DIA COMUNAL sin costo alguno para el Fondo de Desarrollo local de Barrios Unidos, dirigido a doscientas (200) personas de la Localidad. Este acto debe incluir logística y condiciones técnicas, el contratista deberá entregar al FDLBU: 1. Veintitrés (23) placas de reconocimiento para cada una de las JAC de la localidad marcadas con el logo de la ALBU. 2. Decoración del Auditorio. 3. Una (1) agrupación artística musical de mínimo 5 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 20 minutos. 4. Una (1) agrupación artística musical de mínimo 12 integrantes, cuya presentación sea mínimo de 30 minutos	SI	Se observa incluido en las obligaciones específicas del contratista y su ejecución.
FDLBU-LP-093-2019	141	2019	8	Al proponente que ofrezca entregar mínimo 1000 tulas deportivas al proyecto de 38 cm de ancho X 42 de largo con logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá a una tinta, sin afectar el presupuesto.	No	No se incluyeron específicamente en la minuta. A la fecha el contrato se encuentra suspendido y esta actividad no se ha realizado.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 14 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proceso SECOP	Nro. contrato	Vigencia	Puntos obtenidos	Factores de calidad ofrecido por contratista	Se ha cumplido	Observaciones
			8	Si el proponente ofrece continuidad de la escuela de defensa personal existente, para un mínimo de 20 personas de la localidad, por el plazo de 4 meses durante la ejecución del contrato, sin afectar el presupuesto del proyecto en las condiciones establecidas en el numeral 11 del anexo técnico. Se calificará la propuesta técnica mediante carta de compromiso que cumpla con los lineamientos técnicos establecidos en el anexo técnico del presente proceso.	No	No se incluyeron específicamente en la minuta. A la fecha el contrato se encuentra suspendido y esta actividad no se ha realizado.
			8	Se otorgará un (1) punto, por cada deportista que mediante carta firmada se comprometa a asistir a por lo menos una sesión de las escuelas de formación deportiva de la disciplina que practica y/o a los dos eventos que se realizarán. El deportista debe pertenecer actualmente a la Selección Colombia de alguna de las disciplinas deportivas. SE ASIGNARON LOS 8 PUNTOS CON LAS CARTAS DE LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS (AJEDREZ - MARTÍN MARTÍNEZ ROMERO, ATLETISMO JOSÉ LEONARDO MONTAÑA, BOXEO - JEISSON MONROY VARELA, FUTSAL - DIMAS RODRÍGUEZ, PORRAS - RAFAEL EDURADO CUERVO, RUGBY - OSCAR FORERO FANDIÑO, PATINAJE (LEONARDO PARRADO).	No	No se incluyeron específicamente en la minuta. A la fecha el contrato se encuentra suspendido y esta actividad no se ha realizado en ninguna de las clases y de las disciplinas presentadas.

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en informes de actividades e información suministrada por Alcaldía Local.

3. ETAPA POSCONTRACTUAL

Liquidación de contratos o estado actual de ejecución

A continuación, se presenta el estado actual de la muestra de contratos de prestación de servicios verificados:

Tabla Nro. 14 – Estado actual contratos

No. PROCESO	No. CONTRATO	Vigencia	Saldo por ejecutar total	Estado actual del contrato	fecha de novedad
FDLBU-SAMC-067-2018	107	2018	\$49.602.414	Terminado	30/06/2020
FDLBU-LP-093-2019	141	2019	\$404.466.879	Suspendido	3/04/3030
FDLBU-LP-112-2019	170	2019	\$78.100.137	Suspendido	30/06/2020
FDLBU-SAMC-139-2019	171	2019	\$53.734.807	Suspendido	18/03/2020

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 15 de 23



No. PROCESO	No. CONTRATO	Vigencia	Saldo por ejecutar total	Estado actual del contrato	fecha de novedad
FDLBU-CD-126-2020	CV110	2020	\$3.481.160	Ejecución	30/06/2020
FDLBU-CD-127-2020	CV111	2020	\$6.497.796	Ejecución	30/06/2020

FUENTE: Alcaldía Local de Barrios Unidos – PREDIS a 30 de junio de 2020

Con respecto a la verificación documental en SECOP II y en los expedientes remitidos por la Alcaldía Local, se evidencia:

- **Contrato 107 de 2018:** Este contrato se terminó en octubre de 2019, a la fecha de corte no se observa la liquidación del contrato y aprobación de último pago, ni publicado el informe final en SECOP II. Al respecto de las situaciones observadas es necesario que se verifiquen de manera general el estatus de la información entregada por los contratistas y se observe a los apoyos a la supervisión y supervisores la eficiencia en la verificación y desarrollo de las acciones que garanticen el cierre adecuado y eficiente de los contratos, toda vez que ya se superó el plazo inicial de 4 meses para la liquidación una vez finalizado el contrato.
- **Contrato CV-110-2020:** Contrato de urgencia manifiesta, firmados el 12 de mayo de 2020, a la fecha de corte no se observa la entrega de los insumos adquiridos, el plazo de ejecución de este contrato es de un mes.
- **Contrato CV-111-2020:** Si bien en reporte PREDIS al 30 de junio se observa en ejecución, se observa en SECOP publicada factura, características técnicas de los elementos suministrado y acta de recibo a satisfacción por parte de Alcaldía Local, está en proceso de pago.

4. CONTRATOS DE URGENCIA MANIFIESTA

Se observa que la Alcaldía Local ha suscrito tres contratos de urgencia manifiesta, generados por la actual emergencia sanitaria suscitada por el COVID-19. (En el presente informe no se incluirá el contrato suscrito por la Alcaldía Local y 15 Alcaldías Locales más con la Cruz Roja Colombiana, ya que esté será sujeto de auditoría integral, sobre la cual posteriormente se presentarán los resultados).

Tabla 15. Contratos de Urgencia Manifiesta revisados

No. Proceso	No. Contrato	Vigencia	Objeto	Saldo por ejecutar total	Estado actual del contrato
FDLBU-CD-126-2020	CV110	2020	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios y/o contratistas de la alcaldía local de barrios unidos necesarios para cubrir a los mismos en cuanto a medidas de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada	\$3.481.160	Ejecución
FDLBU-CD-127-2020	CV111	2020		\$6.497.796	Ejecución

A continuación, se presenta el detalle del análisis realizado, el cual está suscrito a la realización de acciones de fomento de la transparencia y publicidad de la información de estos contratos:

Tabla 16. Análisis aspectos relevantes Contratación Directa por Urgencia Manifiesta

ÍTEM - Requerimiento (*)	CV110-2020	CV111-2020
1. Necesidad pública que busca ser satisfecha con la contratación.	SI	SI

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 16 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÍTEM - Requerimiento (*)	CV110-2020	CV111-2020
2. Fuente de los recursos disponibles para la contratación.	SI	SI
3. Descripción clara de los bienes, servicios u obras con especificaciones técnicas, cantidad y calidad requerida.	SI	SI
4. La palabra "COVID-19" de manera explícita en el objeto del contrato.	SI	SI
5. Modalidad de contratación utilizada con su justificación técnica, jurídica y económica.	SI	SI
6. Precio unitario y valor total de los bienes o servicios contratados.	SI	SI
7. Identificación y descripción de la(s) persona(s) natural(s) o jurídica(s) con la(s) cual(es) se suscribe el contrato (ubicación, contacto, información financiera, entre otros).	SI	SI
8. Tiempos y lugares de entrega, distribución, prestación del servicio o puesta en funcionamiento.	SI (**)	SI
9. Esquema de supervisión o interventoría para el contrato.	SI	SI
10. Identificación de la Entidad Estatal y el servidor público responsable de la contratación con datos de contacto.	SI	SI

(*) Fuente: Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la pandemia del COVID-19 - Colombia Compra Eficiente

Se observa en general que estos dos contratos han cumplido con las acciones principales de análisis de mercado y precios, publicación de los documentos y los aspectos indicados por Colombia Compra Eficiente.

Para el Contrato CV-110-2020 se observa en SECOP que no han sido entregados los productos contratados por la Alcaldía Local, y el contrato fue firmado el 12 de mayo (no se observa acta de inicio suscrita) y el plazo de ejecución es de un mes, por tanto se recomienda realizar seguimiento para verificar y garantizar el oportuno suministro teniendo en cuenta que una de las características de la urgencia manifiesta es la prioridad la adquisición y disposición de los elementos requeridos.

Sección IV: Hallazgos

1. Por deficiencias de planeación y seguimiento efectivo en el contrato Nro. 107 de 2018

Como se puede observar en la tabla Nro. 7. el contrato fue iniciado el 26 de septiembre de 2018 con un plazo de ejecución de seis meses (fecha inicial de finalización: 25 de marzo de 2020), con suspensiones y prórrogas, el mismo finalizó el 11 de octubre de 2019. La realización de las dos suspensiones se encuentra sustentadas en los períodos de vacaciones escolares de final y mitad de año, situaciones que pueden ser previsibles y tener acciones de contingencia que impidan la obligación de suspender la ejecución de las actividades programadas.

En el caso específico de la prórroga de tres meses y ajuste del anexo técnico el sustento se realiza con base en “la baja participación – imposibilidad de conseguir que 500 personas se inscriban e imposibilidad de asistir a un alto número de sesiones en períodos por sesión de cuatro (4) horas, se observa que la situación fue presentada por el contratista en varias sesiones del Comité Técnico de Seguimiento y sólo hasta Junio (faltando un mes para la finalización del contrato) se decide sobre el ajuste de la metodología de las sesiones, requiriendo por tanto una prórroga de tres meses, situación que pudo haber sido prevista o analizada con antelación, teniendo en cuenta que además el cronograma de actividades tenía programadas tres semanas para las inscripciones, las cuales finalizaban en la semana del 5 al 9 de noviembre, fechas en las cuales no se había ni siquiera presentado aun la primera solicitud de suspensión, lo que indica que el contrato ya presentaba atrasos en el cronograma aprobado y se tenía clara la situación de baja participación por parte de los cuidadores.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 17 de 23



Lo anterior indica ausencia de planeación en la etapa de realización de los estudios previos, análisis del sector y definición de la demanda, así como la definición técnica y metodológica de las sesiones, encaminadas al logro del objetivo de la realización de la escuela de padres y madres y la implementación de la estrategia de “entornos protectores y Territorios Seguros”. No se observa adicionalmente la realización del análisis del impacto del ajuste en la metodología inicialmente prevista que sea insumo para futuros procesos asociados a la temática.

Adicionalmente se observa ausencia en el seguimiento a la matriz de riesgos, pues se tenía como posible riesgo la *“Deserción del programa por parte de las personas beneficiadas por el programa o que no se alcancen la meta de cupos brindados en el mismo”* y se detallaba un seguimiento permanente a las estrategias de captación por parte del contratista con el fin de evitar “retraso en la ejecución de las actividades del contrato”, situación que finalmente sucedió y se observa materializada desde el mes de noviembre, sin implementación de medidas de corrección que garantizaran la efectividad del contrato en ejecución.

Si bien se observa que las suspensiones y prórrogas están sustentadas y permitidas en la ley y la jurisprudencia, el hallazgo no está orientado a ello; sino que la Alcaldía Local debe establecer criterios y análisis en las etapas de planeación y de elaboración de los estudios previos de tal forma que permitan una mayor certeza, en los precios, calidades y tiempos de adquisición de los bienes y servicios a contratar; así mismo, la exigencia de seriedad y responsabilidad del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, esto tendiente al cumplimiento del objeto contractual. Con los hechos descritos, se evidencian debilidades en la aplicación del principio de planeación de la contratación, numeral 12 del artículo 25, numeral 3° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 83, 84 y 87 de la Ley 1474 de 2011; literales b), f) y h) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

2. Por deficiencias en la planeación y ausencia de sustento técnico que justifique la realización de adición y prórroga del contrato Nro. 141 de 2019

Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se han visto situaciones de deficiencia en la inscripción, deserción y no asistencia continua a las sesiones, no es clara la justificación de incluir un mayor número de horas a las inicialmente proyectadas, más aún cuando se había acabado de declarar la urgencia sanitaria y pandemia generada por el COVID-19. (ver tablas Nro. 8, 9, 10, 11 y 12).

Se observa además que la adición corresponde al 49% del valor inicialmente contratado y el tiempo prorrogado corresponde a seis meses, correspondientes a un 87% más del tiempo inicialmente planteado. Si bien la ley permite realizar adiciones hasta por el 50% del valor inicial, al realizarse la adición no se han terminado de ejecutar las acciones inicialmente contratadas, e incluso en esta misma modificación se está aprobando una suspensión del contrato (4 meses después derivados de la pandemia aún sigue suspendido), lo cual incluso permite observar una incertidumbre en la posibilidad de poder ejecutar las horas pendientes de ejecución del contrato inicialmente previsto.

No se observa un análisis y justificación que permita observar la necesidad de ampliar las horas y grupos de las clases en las distintas disciplinas deportivas, teniendo en cuenta además la baja participación expresada y motivada



en la modificación Nro. 1 donde se ajustó el anexo técnico ampliando las edades de los participantes con el fin de aprovechar los espacios generados (diez 10 días antes de generarse la segunda modificación). Ni se observa una evaluación del impacto de la ejecución del contrato hasta la fecha de ejecución, en la cual se evidencia un nivel de ejecución y efectividad de las actividades desarrolladas.

En el sustento técnico de la modificación 2 no se observa coherencia (se observan dos modificaciones en menos de quince días, con amplias diferencias entre el ajuste al anexo técnico, como se puede observar en el cuerpo del presente informe)), ni análisis de la demanda que sustente la adición en un 49% del contrato inicialmente pactado (total contratado con adición \$769.577.416) ni que garantice la participación en un futuro no cierto de los recursos adicionados.

A la falta de un análisis y sustento que justifique la adición, se suma la inclusión en el anexo técnico de la actividad de evento del día de la niñez, el cual no fue previsto en el anexo técnico inicial y sobre el cual no se observa un estudio y análisis técnico que sustente su inclusión, y que garantice la participación por parte de la comunidad, pues como se ha observado en la ejecución del contrato la baja participación es un factor general sin importar las edades (observando además que no se realizó un seguimiento permanente que permitiera sopesar el impacto de la baja participación en el evento previsto en el contrato, pues solo el 17% de beneficiarios previsto participó.

En conclusión no se observan sustentos suficientes para la realización de una adición y prórroga al contrato teniendo en cuenta la baja participación y continuidad en la asistencia, no se observa un estudio técnico que indique la necesidad de aumentar las horas y los cupos, poniendo en riesgo los recursos ante una contratación que no tenga el impacto y beneficio que busca la Alcaldía Local con la realización de estas actividades, sumando a ello que este modificatorio se aprobó al inicio de las acciones de cuarentena derivadas de la declaratoria de pandemia y de emergencia sanitaria.

Lo anterior indica fallas en la planeación al momento de la estructuración del proceso que no tuvo en cuenta la demanda efectiva, las necesidades de la población, entre otros factores que afectan el desarrollo y ejecución del contrato, a continuación se destaca lo establecido en la Síntesis Normativa y Jurisprudencia en Contratación de Colombia Compra Eficiente, que sobre el principio de planeación, establece: *"(...)La decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada... con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales (...)"* y por otro al principio de Responsabilidad art 26 de la mismas Ley donde si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en este principio, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente las adiciones en éstos términos.

- **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 19 de 23



subsanan las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

- Se destaca como fortaleza la adecuación del flujo completo en SECOP para la gestión de los contratos que permite seguir la trazabilidad y facilita las actividades de control social y consulta ciudadana y de demás partes interesadas, sin embargo teniendo en cuenta que hay contratos cuyas suspensiones iniciales por causa de la emergencia sanitaria no han sido actualizadas en el sistema, teniendo en cuenta la imposibilidad de esta acción, se recomienda que se evalúen las alternativas que permitan la actualización o publicación de dicha información.
- Se recomienda realizar un análisis integral y estandarizado de los índices de capacidad financieras y organizacional que se incluyen como requisitos habilitantes en los procesos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 “(...) capacidad financiera y de organización de los proponentes (...) La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor¹” y a los principios de transparencia y libre concurrencia establecidos en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.
- Es necesario que para el contrato 107 de 2018 se verifiquen las acciones de revisión que se encuentran pendientes teniendo en cuenta que finalizó en octubre de 2019 y al corte de julio de 2020 no se ha tramitado su liquidación y el informe final no se encuentra publicado, impidiendo la consulta y verificación del cumplimiento del objeto contractual y beneficiados a la comunidad.
- Se recomienda establecer un mecanismo para el seguimiento y la gestión de los riesgos asociados a los procesos contractuales, pues se observa que no se ejecutan acciones de monitoreo integral que permitan evaluar la implementación y efectividad de las acciones de mitigación (controles), en el caso de presentarse materialización de los mismos.

¹ De acuerdo al desarrollo del tema y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se establece que *“Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Se observa que no se está usando la herramienta SIPSE en todo el proceso contractual, en las distintas etapas y módulos establecidos (específicamente en cargue de información presupuestal y las modificaciones), lo anterior se evidencian para todos los procesos verificados y detallados en la tabla Nro. 6 del presente documento. Se recomienda ante esta situación la verificación, actualización de la información e implementación del procedimiento que garantice el uso de la herramienta en tiempo real de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 288 de 2019.
- Teniendo en cuenta además la situación actual de emergencia sanitaria (COVID -19) que ha traído consigo la suspensión de varios contratos que se encontraban en ejecución, se recomienda realizar una verificación inmediata a los riesgos asociados teniendo en cuenta lo definido por Colombia Compra Eficiente *"(...) pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias (...). '2. Lo anterior teniendo en cuenta la imposibilidad de adelantar las actividades contratadas.*
- Se recomienda la revisión del avance y entrega de los productos contratados a través de la modalidad de Urgencia Manifiesta CV110-2020 suscrito con el contratista AMO-DOS BROKERS teniendo en cuenta que se observa retrasos de acuerdo a lo previsto en la minuta del contrato.

La información del presente informe fue presentada a la Alcaldía Local de Barrios Unidos el día 13 de agosto de 2020 en reunión de cierre y se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Olga Milena Corzo Estepa
Revisó: Martha Sánchez Figueroa
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

² **Colombia Compra Eficiente** - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anexo 1. Estudios de mercado con alta variabilidad de precios

Se calculan las variaciones a través de la desviación estándar, ya que muestra el nivel de dispersión de los precios de las cotizaciones con respecto a la media, indicando así, que calcular el precio en el presupuesto oficial a través del promedio puede llevar a registrar precios alejados de la realidad del mercado y deberían aplicarse otros métodos para definir precios en los cuales se presentan estas situaciones. (se toman aquellos porcentajes de desviación del precio total mayores al 60%):

Proceso FDLBU-SAMC-067-2018

Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Foro Cívico		Funcave		Vive Colombia		Promedio Unitario	Promedio Unitario*Cantidad	Desviación Estándar		
			valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total			Desviación Estándar Por Valor Unitario	Desviación Estándar Por Valor Total	% Desviación
Camiseta con estampado	400	Und	\$ 55.000	\$22.000.000	\$15.000	\$6.000.000	\$15.000	\$6.000.000	\$28.333	\$11.333.200	23.094	9.237.604	0,82%
Elaboración de diseño e impresión de volantes	500	Und	\$ 2.300	\$1.150.000	\$800	\$400.000	\$800	\$400.000	\$1.300	\$650.000	866	433.013	0,67%
Estación de globoflexia	1	Und	\$ 350.000	\$350.000	\$1.550.000	\$1.550.000	\$800.000	\$800.000	\$900.000	\$900.000	606.218	606.218	0,67%
Mesas plásticas	4	Und	\$ 100.000	\$400.000	\$19.000	\$76.000	\$19.000	\$76.000	\$46.000	\$184.000	46.765	187.061	1,02%

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 22 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDLBU-LP-093-2019

Descripción	Cantidad	proveedor 1		proveedor 2		proveedor 3		promedio simple		desviación estándar		
		valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	promedio	total	desviación estándar por valor unitario	desviación estándar por valor total	% desviación
Escudo de choque (80*34*24)	12	230.000	2.760.000	320.521	3.846.252	120.000	1.440.000	223.507	2.682.084	100.418	1.205.017	0,45%
Juego de rana con argollas	6	168.167	1.009.002	39.500	237.000	150.000	900.000	119.222	715.334	69.637	417.819	0,58%
Uniforme de competencia para la disciplina de porras	1	95.000	95.000	55.000	55.000		-	75.000	75.000	28.284	47.697	0,64%
Tabla de skateboarding con kit de protección	40	135.000	5.400.000		-		-	135.000	5.400.000	Sólo un precio de referencia		
Botilito de agua con logo alcaldía	360	5.042	1.815.120		0		0	5.042	1.815.120	Sólo un precio de referencia		

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 23 de 23